



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Secretaría Comunal de Planificación



Retiro, 13 ENE. 2023

DECRETO EXENTO Nº 142

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3) El Decreto Exento Nº3.062, de fecha 14.12.21, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022
- 4) La Res. Exenta Nº10093/2022, de fecha 25.10.22 que distribuye y dispone la transferencia de recursos a la municipalidad de Retiro para la ejecución del "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, Comuna de Retiro", con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, Comuna de Retiro" ID Nº4511-25-LE22
- 6) El Decreto Exento Nº3.340 de fecha 23.12.22 que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba sus antecedentes, designa comisión de apertura y evaluación de propuestas e imputa el gasto.
- 7) El Decreto Exento Nº25 de fecha 06.01.23 que modifica Comisión de apertura y evaluación de propuestas.
- 8) La pregunta formulada por un proveedor interesado en la licitación y respuesta respectiva.
- 9) La oferta y antecedentes de respaldo presentados por el único proponente que participó en la licitación.
- 10) El Reclamo INC-655045-KoVoQ9 de fecha 11.01.23

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad, mediante Decreto Exento Nº3.340, de fecha 23.12.22 aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para la "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, Comuna de Retiro" y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicándose el respectivo llamado el día 26 de diciembre de 2022, en la Plataforma de Licitaciones ChileCompra www.mercadopublico.cl, bajo el número de Adquisición 4511-25-LE22
2. Que, con fecha 06.01.23, de acuerdo al cronograma de etapas y plazos de la licitación ID Nº4511-25-LE22, se cerró el plazo de recepción de ofertas, presentándose una sola propuesta.
3. Que, con fecha 11.01.23 se ingresó a la plataforma www.mercadopublico.cl el reclamo INC-655045-KoVoQ9 donde un proveedor da a conocer que no se subieron, como documentos adjuntos, los Anexos editables exigidos como documentos administrativos, señalando que ello dificultaba la postulación.
4. Que, efectivamente y de manera involuntaria no se adjuntaron los referidos Anexos, lo que no fue advertido hasta conocer el reclamo debido a que durante el periodo de consultas ningún proveedor observó la ausencia de dichos anexos, ni solicitó se adjuntaran a la publicación de la licitación, siendo estos exigidos en la postulación.
5. Que, este hecho provocó un vicio en la licitación debido a según se estableció en numeral 19 de las Bases Administrativas no mantener la forma y contenido de los referidos Anexos era causal para rechazar la propuesta y declararla inadmisibles. Además de lo señalado en numeral 20.3 de las mismas bases, donde se estableció de manera textual que "se deja expresamente establecido, que se considerará **FUERA DE BASES** la propuesta que no incluya en los "Documentos Económicos" los formularios en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, Anexo Nº6 y Nº7...", lo que sería imposible de cumplir sin contar con dichos formatos.
6. Que, en un concurso público el objeto primordial de las formalidades que lo rodean es resguardar los derechos del Estado y otorgar, por la vía de la transparencia del proceso, seguridad jurídica a quienes postulan.



[Handwritten signature]

7. Que el artículo 61 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos dictados, estipulando que estos podrán ser revocados por el órgano que los hubiese dictado. Por su parte, la Dirección de Compras y Contratación Pública, recogiendo la aplicación práctica de esta facultad legal ha implementado la funcionalidad en el portal de compra Chilecompra, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
8. Que, es dable advertir que si bien se presentó una oferta en el proceso licitatorio, no existen derechos adquiridos por parte del oferente participante, pues no se ha adjudicado el proceso y que la revocación y el acto administrativo que le sirve de fundamento no perjudica a los potenciales oferentes. En virtud de ello, y teniendo presente que los actos administrativos son esencialmente revocables, salvo los excepcionalmente consagrados en la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, ninguno de los cuales se configura en la especie, se puede colegir que la institución está facultada para revocar el proceso de licitación antes individualizado.
9. Que, en mérito de las consideraciones anteriores y disposiciones legales pertinentes, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- **REVÓQUESE**, el proceso de licitación pública "**Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, Comuna de Retiro**" ID N°4511-24-LE22 publicado en el portal Mercado Público www.mercadopublico.cl con fecha 26.12.22, atendido lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente decreto.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°4511-24-LE22

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl,
ARCHÍVESE y CÚMPLASE


LORENA SOTO LEIVA
DIRECTORA (S) DE SECPLAN


ALCALDE RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/LSL/GBT/mms
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- DOM
- DIDECO
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación)